Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA- HUILA ·

RADICACIÓN: **41 001 31 10 002 2015 0053100**
PROCESO: **INTERDICCIÓN JUDICIAL**
SOLICITANTE: **RAQUEL SOLÓRZANO DE IRIARTE**
INTERDICTO: **MIGUEL ALFONSO IRIARTE REINA**

Neiva, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el estado del proceso se considera lo siguiente:

1- De la consulta realizada vía web al sistema de afiliados Adres se visualiza que el señor **MIGUEL ALFONSO IRIARTE REINA,** registra estado de afiliado fallecido con fecha de finalización de afiliación por dicho fallecimiento el 24 de Septiembre de 2018.

2- Teniendo en cuenta lo anterior y ante la muerte del presunto interdicto Miguel Alfonso Iriarte Reina, no hay lugar a adelantar la adecuación del trámite a uno de adjudicación de apoyo, en los términos de la Ley 1996 de 2019, ante el fallecimiento de la única persona que se pudiera haber beneficiado de cualquier decisión en ese sentido, conllevando de esta manera a la terminación de presente proceso.

3- Debe advertirse que no obstante no se cuenta con el registro civil de defunción de **MIGUEL ALFONSO IRIARTE**, en cuanto el interesado no ha llegado dicha documental, sin embargo, la información del Adres citada refleja el cruce de datos reportado por las entidades gubernamentales, entre ellas la Registraduría Nacional del Estado Civil, resultando así procedente declarar la terminación del proceso.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero de Familia de Neiva, RESUELVE**:

PRIMERO: TENER por levantada la suspensión del proceso de interdicción de conformidad con la Ley 1996 de 2019 y abstenerse de adecuarlo al trámite de adjudicación de apoyo, en su lugar**,** DECLARAR terminado el presente proceso de interdicción por la muerte del señor **MIGUEL ALFONSO IRIARTE** quien en vida se identificaba conC.C. 1659851.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al señor Procurador de Familia de la ciudad.

TERCERO: previas las anotaciones secretaria archive el expediente.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza